



PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-086-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

INFORME DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE OCTUBRE DE 2022

Conforme a lo previsto en el Cronograma contenido en el Subcapítulo III de los términos de referencia, el día 18 de octubre de 2022 se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, frente al cual se presentó la siguiente observación, en consecuencia, mediante este informe se dará respuesta en los siguientes términos:

From: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>
Sent: Thursday, October 20, 2022 10:52:49 AM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; convocatorias.findeter_5@fidupopular.com.co <convocatorias.findeter_5@fidupopular.com.co>
Subject: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-086-2022 - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

Observación

BOGOTÁ, 20 de Octubre de 2022

SEÑORES
FIDUCIARIA POPULAR
ATN. JEFATURA DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-086-2022 CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

Respetados señores reciban un cordial saludo de nuestra parte.

Por medio del presente nos permitimos solicitar de la manera más comedida, se revise la no habilitación de la propuesta presentada por nosotros, considerando que, en coherencia con el objeto del proceso licitatorio, presentamos unas certificaciones que corresponden al tipo de obra a ejecutar.

Consideramos que por error de forma, la entidad en los pliegos solicitaba contratos que certificaran experiencia en *CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS*, que no tiene nada que ver con las obras del presente proceso CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

Por lo tanto, solicitamos se evalúen las certificaciones que se anexaron con nuestra propuesta, que demuestran la experiencia y la idoneidad de la firma para ejecutar el objeto contractual contemplado en el presente proceso

Respuesta

En atención a la observación allegada por el proponente CONSTRUCTORA SINATEL la Entidad se permite informar que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a Construcción o ampliación de alcantarillado incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar el cual se puede encontrar al detalle en el numeral 4.2 ALCANCE DEL PROYECTO de los estudios previos publicados para dicha convocatoria.

Para el efecto, es pertinente señalar lo que el inciso segundo del numeral 1.3. del Subcapítulo I – DE LA CONVOCATORIA, del Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los términos de referencia, establece:

“1.3. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de referencia, por lo tanto, son vinculantes tanto en la etapa de selección como en la etapa contractual y poscontractual; el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones allí contenidas para la elaboración y presentación de su propuesta y para la ejecución del objeto establecido.”

Por lo anterior, no es de recibo lo manifestado en su observación en donde indica que la experiencia exigida “no tiene nada que ver con las obras del presente proceso” toda vez que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Finalmente se informa que la solicitud de reevaluar la experiencia del proponente no procede y se mantiene lo establecido en los informes de verificación de requisitos habilitantes publicados en la página de la Entidad.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**